

## 8. Lista de concursantes y propuesta del Tribunal.

## 8.1. Lista de concursantes.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del que haya resultado seleccionado, y, caso de considerar que ninguno de ellos ha demostrado un nivel adecuado a las características de la función a desempeñar, podrá proponer que no se cubra la vacante publicada.

## 8.2. Propuesta de aprobado:

El Tribunal elevará a la Subsecretaría del Departamento propuesta de nombramiento.

## 8.3. Propuesta suplementaria de aprobados:

Juntamente con la propuesta del concursante seleccionado, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los concursantes.

## 9. Presentación de documentos.

## 9.1. Documentos:

El aspirante aprobado presentará los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

- Certificado de acta de nacimiento.
- Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación Pública.
- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.
- Certificado negativo del Registro General de Penados y Rebeldes.
- Dos fotografías, clase documento nacional de identidad.
- Para los aspirantes femeninos, certificado de haber cumplido el Servicio Social, o de exención, en su caso.
- El título de Ingeniero de Montes.

## 9.2. Plazo:

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la resolución del concurso. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de Funcionarios Públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificaciones del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

## 9.4. Falta de presentación de documentos:

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 3.º En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en la plaza convocada.

## 10. Nombramiento.

## 10.1. Nombramiento provisional:

La Subsecretaría del Departamento, a la vista de la propuesta del Tribunal calificador, realizará el nombramiento provisional.

## 10.2. Nombramiento definitivo:

El candidato propuesto será nombrado en propiedad por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, a propuesta de la Junta de Gobierno de la Confederación, previo informe favorable de la Dirección de la misma y de la Jefatura del Servicio de Aplicaciones Forestales de la Dirección General de Obras Hidráulicas, una vez transcurridos tres meses de servicio en el Organismo.

## 11. Toma de posesión.

## 11.1. Plazo:

En el plazo de un mes, a contar de la notificación de nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo, y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

## 11.2. Ampliación:

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga de plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se perjudica derecho de terceros.

## 12. Norma final.

Recurso de carácter general contra la oposición:

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Málaga, 24 de abril de 1971.—El Delegado del Gobierno, Presidente.—2.552-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de abril de 1971 por la que se acepta la renuncia del Presidente titular del Tribunal de Oposiciones a plazas de Profesores agregados de «Ciencias Naturales» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y se nombra nuevo Presidente titular para sustituirle.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por doña María Bausá Alcalde, Catedrático numerario de «Ciencias Naturales» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid, en súplica de que se acepte la renuncia que presenta a su cargo de Presidente titular del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores agregados de «Ciencias Naturales», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 23 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo) para el que fue nombrada por otra de 17 de marzo de 1971.

Este Ministerio, encontrando razonadas las causas que alega la interesada, ha tenido a bien aceptar la renuncia al citado cargo y nombrar Presidente titular suplente en sustitución de la señora Bausá Alcalde a doña Caridad Robles Mendo, Presidente suplente, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de abril de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Colaboradores científicos de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Colaborador científico en la plantilla del Consejo superior de Investigaciones Científicas, Entidad autónoma, Organismo central, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo dos, uno, del artículo tres del Decreto 1488/1970, de 21 de mayo, por el que se dictan normas sobre personal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y cumplidos los requisitos que determina el Decreto 145/1964, de 23 de enero, se resuelve cubrirlo de acuerdo con las siguientes

## BASES DE CONVOCATORIA

## 1. Normas generales

Se convoca una plaza de Colaborador científico en la especialidad de Pensamiento Clásico Español, adscrita al Instituto de Derecho Internacional «Francisco de Vitoria», de Madrid.

La plaza objeto de este concurso-oposición está sujeta a lo dispuesto en el citado Decreto 1488/1970, de 21 de mayo, y a las normas aprobadas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas sobre su personal, y estará dotada con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de gastos del Organismo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de tres ejercicios, conforme se detalla en la base 6.

## 2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a este concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintidós años de edad.
- Estar en posesión de título de Enseñanza Superior universitaria o técnica y cumplir alguno de los dos requisitos siguientes:

1. Acreditar una dedicación mínima de dos años a tareas investigadoras como Profesor adjunto o Profesor ayudante de clases prácticas de Enseñanza Superior, becario, doctorando o situaciones similares.

2. Tener el grado de Doctor.